

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/016/C/2020

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS PD/SECODUVI/016/C/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO SÓICO, SERVICIO DE OBRA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO. DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/SECODUVI/016/2020, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 CON GRADAS Y TECHUMBRE (SEGUNDA ETAPA), UBICADO EN TEPEYANCO, MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DL-005-20 CP DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 33, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 150 (CIENTO CINCUENTA DÍAS NATURALES) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE MODIFICÓ, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020 Y DE CONCLUSIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO NÚMERO PD/SECODUVI/016/A/2020.
- 4.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 6,205,183.98 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 5.- EL MONTO AUMENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 284,816.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 02/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO NÚMERO PD/SECODUVI/016/B/2020.
- 6.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 7.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

- I. DE "LA SECRETARÍA":
 - 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
 - 1.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
 - 1.4. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REQUIRIÓ DE LA CANCELACIÓN DE ALGUNOS VOLUMENES DE OBRA, DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE IGUAL FORMA, FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS ADICIONALES A LOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL, LOS CUALES SE

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/016/C/2020

ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISIÓN.

- I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.
- I.6. QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- I.7. QUE EL CONTRATO N° PD/SECODUVI/016/2020 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" GRUPO SOICO, SERVICIO DE OBRAEDIFICACIONES Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9324(NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO) DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017, ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO N° 1 (UNO), DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017020893 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL CAPITULO CUARTO DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL, CASAS, NAVES, Y EDIFICIOS, URBANIZACIÓN DE INMUEBLES, PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, Y TODO LO RELACIONADO A PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y ELECTRICA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PARA EL SECTOR PRIVADO Y PARA EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

II.1.3. EL C. ING. MARCO ANTONIO HERNANDEZ TRUJILLO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 254 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020. ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 4 (CUATRO) , DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. CARLOS PABLO CORONA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017020893 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE ZARAGOZA No 7-A, SAN JUAN QUETZALCUAPAN, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC TLAXCALA.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/SECODUVI/016/2020; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO ORIGINAL N° PD/SECODUVI/016/2020, EN LOS TERMINOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL DICTÁMEN TÉCNICO SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y RESIDENTE DE LA OBRA, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTARÁN AL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO MISMO QUE ES PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.
- SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO N° PD/SECODUVI/016/2020 PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/016/C/2020

TERCERA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTÁMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- NOVACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE MODIFICAN ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/SECODUVI/016/2020, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACION CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- JURISDICCION:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN CDN RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS 24 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "LA CONTRATANTE"

ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCIA
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

GRUPO SOICO, SERVICIO DE OBRA EDIFICACIONES
Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
ING. MARCO ANTONIO HERNANDEZ TRUJILLO
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JOSÉ DE JESÚS GUILLERMO HERNÁNDEZ LIMA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. HECTOR MARIN REGALADO
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS